



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 174-2025-GRU-GRDS-DIRESA

Pucallpa, 04 de 03 del 2025

VISTOS: El Oficio N° 509-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP/DAICS de fecha 21 de febrero del 2025, Informe N° 192-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP/DAICS/ESSPI de fecha 17 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el que se establecen las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales; según Artículo I del Título Preliminar de la citada ley, que menciona sobre el ámbito de aplicación de la ley, precisando: "La presente Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2019/MINSA de fecha 07 de marzo del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 261-MINSA/2019/DGIESP "Directiva Administrativa para la adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención", cuya finalidad es contribuir al ejercicio del derecho a la salud, reduciendo brechas de acceso a los servicios en los establecimientos de salud, favoreciendo el logro del bienestar en la población, con énfasis en poblaciones indígenas u originarias;

Que, mediante la Ley N° 28736 - Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, tiene como objeto, establecer el régimen especial transectorial de protección de los derechos de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Peruana que se encuentren en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, garantizando en particular sus derechos a la vida y a la salud salvaguardando su existencia e integridad;

Que, mediante Informe N° 192-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/ESSPI de fecha 17 de febrero del 2025 la coordinadora de Estrategia Sanitaria de Salud de Pueblos Indígenas solicita a la Directora de la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud, la aprobación de Plan de Trabajo 2025 en el Marco de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad;

Que, con Oficio N° 509-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP/DAICS de fecha 21 de febrero del 2025, la Directora de Salud de las Personas, remite al Director Regional de Salud de Ucayali, el Plan de Trabajo 2025 en el marco de la estrategia de acción social con sostenibilidad, con la finalidad de oficializar mediante acto resolutivo;



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Registro N° 180 de fecha 24 de febrero del 2025, la Secretaría General de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar Resolución Directoral sobre la acción en mención;

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 – Ley que modifica la Ley de Gobiernos Regionales, el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024, que faculta al Director Regional de Salud emitir Resoluciones;

Con conocimiento y visto bueno del Director de Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud, Directora de la Dirección Ejecutiva Salud de las Personas, Director Ejecutivo de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional, y Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento técnico denominado **PLAN DE TRABAJO 2025 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN SOCIAL CON SOSTENIBILIDAD**, que comprende de XIII numerales y anexos; los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL



Región
Productiva